



Resolución de Gerencia General

N° 049-2012-CETICOS PAITA

Paita, 12 de Noviembre del 2012

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de julio de 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediendo a desactivar la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita;

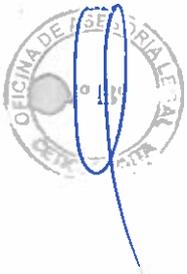
Que, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de septiembre de 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo establecido por la Ley N° 28569;

Que, mediante Subasta Pública N° 002-2008-CETICOS PAITA, de fecha 06 de Agosto del 2008, se adjudicó en Cesión en Uso a la Empresa **PLASTICOS AGRICOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.**, los Lotes N° 10 y 11 de la Mz. "A", con un área de 3,486 m², a fin que desarrolle la actividad Industrial de **Fabricación de Plásticos Agrícolas y Geomembranas** en CETICOS PAITA, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, que sustituye el texto del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI;

Que, mediante Addendum N° 003 al Contrato de Cesión en Uso N° 006-2008-CETICOS PAITA, de fecha 21 de Agosto del 2008, se aprueba la Ampliación de sus Actividades, de la siguiente manera:

Producto	Sub Partida	Descripción
Negro Premium Masterbach	3206.49.10.00	Las demás dispersiones concentradas de los demás pigmentos, en plástico, caucho u otros medios de estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias de polímero de etileno.
Aditivo Antioxidante	3812.30.10.00	Preparaciones antioxidantes compuestos de caucho o plástico

Que, mediante Carta de fecha 08 de Noviembre del 2012, la Empresa **PLASTICOS AGRICOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.**, solicita se le otorgue la autorización de Instalación correspondiente; para lo cual, adjunta la documentación pertinente, y con fecha 08 de Noviembre del 2012, efectúa el pago por Derecho de trámite por el importe de S/.328.50 Nuevos Soles (Factura N° 001-0007857);



Con fecha 09 de Noviembre del 2012, el Sub Director de Operaciones de CETICOS PAITA, mediante Informe Técnico N° 012-2012/SDO-CETICOS PAITA, Concluye que el usuario ha cumplido con presentar los requisitos que establece el TUPA, con lo cual se le permite continuar con el trámite para ampliar sus actividades, de acuerdo a lo indicado en el contenido de dicho informe;

Que, habiendo cumplido la Empresa **PLASTICOS AGRICOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C**, con los requisitos previos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-MINCETUR, tal como lo precisa el Sub Director de Operaciones de CETICOS PAITA, en su Informe Técnico N° 012-2012/SDO-CETICOS PAITA y conforme a las facultades del Gerente General establecidas en la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, resulta necesario emitir la Resolución de Autorización de Instalación correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, el Decreto Supremo N° 112-97-EF, el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, el Decreto Supremo N° 013-2002-MINCETUR, el Decreto Supremo N° 013-2006-MINCETUR y el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 030-2010-CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Empresa **PLASTICOS AGRICOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C**, la instalación en los Lotes N° 10 y 11 de la Mz. "A", con un área de 3,486 m2 en CETICOS PAITA, a fin que desarrolle la actividad Industrial de Fabricación de Plásticos Agrícolas y Geomembranas, ampliando su actividad en los productos consignados en las partidas 3206.49.10.00 (Negro Premium Masterbach) y 3812.30.10.00 (Aditivo Antioxidante) en CETICOS PAITA, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, que sustituye el texto del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI.

Artículo Segundo.- Notifíquese a la Empresa **PLASTICOS AGRICOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C** el contenido de la presente Resolución, así como, a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Sub Dirección de Operaciones.

Regístrese y Comuníquese.


Dr. Guillermo Capiases Maggiolo
GERENTE GENERAL
CETICOS PAITA